



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

N.º DE EXPEDIENTE: 44/2020

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la prestación de SERVICIO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GAMONAL, SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, APP MENSAJERIA INSTANTANEA Y ADECUACION A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17, en relación con el Anexo I de dicha norma.

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO. - Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de servicios de ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GAMONAL, SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, APP MENSAJERIA INSTANTANEA Y ADECUACION A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

SEGUNDO. - Dar traslado a la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

En Gamonal, a 25 de septiembre de 2020
LA ALCALDESA-PEDÁNEA

